



**NOTIFICACIÓN**

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 16 de diciembre de 2008

**HA ACORDADO:**

- PRIMERO: **DAR DE ALTA** en el callejero de la ciudad, la vía **CALLE DABAN (DE)** Según aprobación del Pleno de fecha **siete de abril del 2003** y previo dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones.
- SEGUNDO: Numerar el/los edificio/s cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:

Comienza en la vía **Calle Ferrer (de)** y termina en la vía **Calle Solis (de)**

<b>DISTRITO 08</b>	<b>Entidad Colectiva 02 Oza (Santa María de)</b>	<b>Núcleo 01 Curramontes</b>
<b>SECCION 03</b>	<b>Entidad Singular 07 Curramontes</b>	<b>Diseminado</b>
<b>CÓDIGO DE VÍA</b>		

<b>CALLE DABAN (DE)</b>	<b>Número</b>	<b>1 - 3 - 5 - 7 - 9 - 11 - 13 - 15 - 17 - 19 - 21</b> <b>2 - 4 - 6</b>
-------------------------	---------------	--

- TERCERO: Ordenar a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho número, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., en forma inalterable a la acción del tiempo..
- CUARTO: Comunicar esta resolución al Instituto Nacional de Estadística para su inclusión en el Censo Electoral y Base de datos del Callejero.
- QUINTO: Ordenar la colocación de la Placa al Departamento de Conservación y Mantenimiento según plano adjunto y así mantener la perfecta identificación sobre el terreno de cada vía urbana.

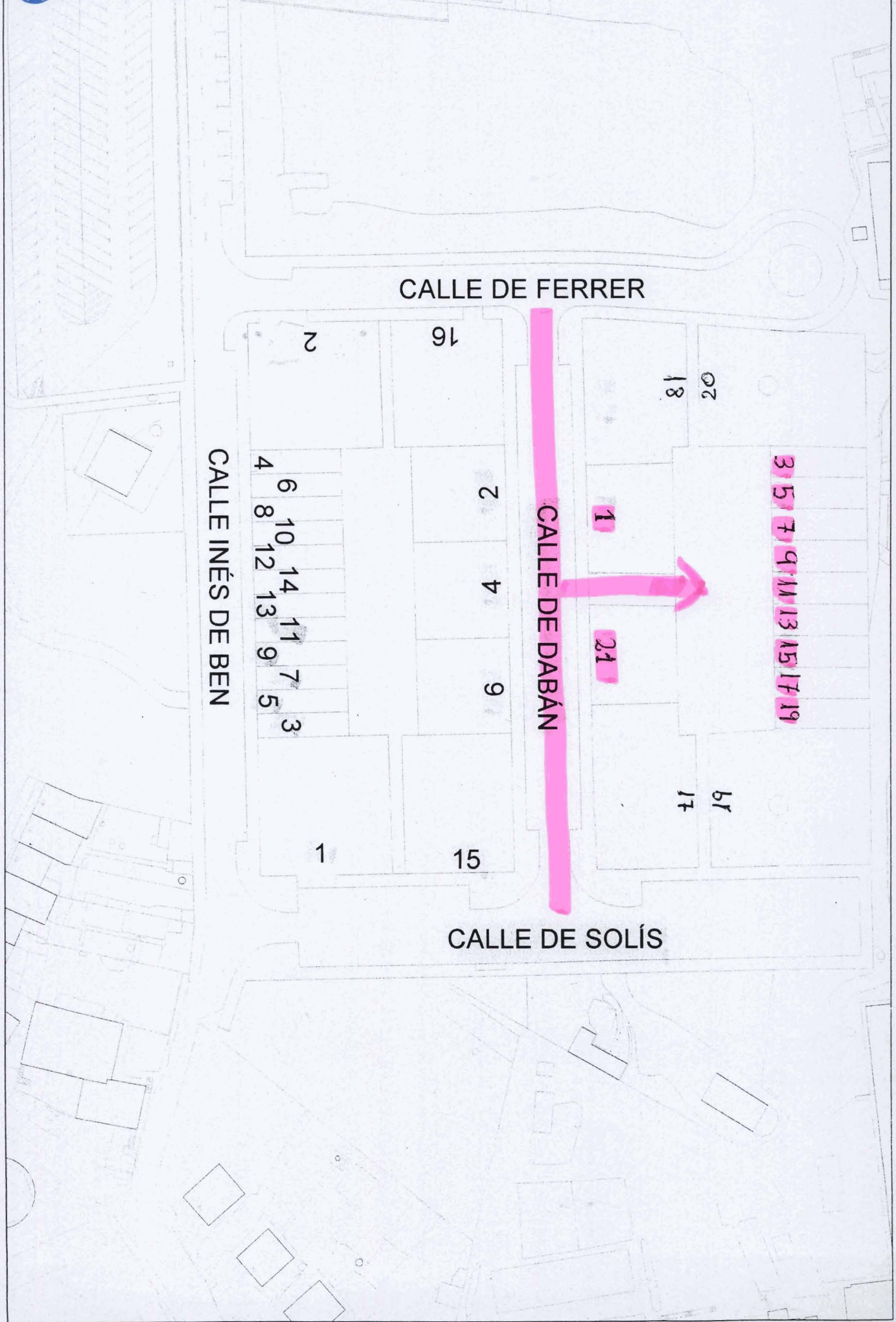
*De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.*

A Coruña a 19 de enero de 2009

EL SECRETARIO

P.D.

Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.



CALLE DE FERRER

CALLE INÉS DE BEN

CALLE DE DABÁN

CALLE DE SOLÍS

3 5 7 9 11 13 15 17 19

2  
16  
2  
4  
9  
15  
1  
4  
6  
8  
10  
12  
14  
13  
11  
9  
7  
5  
3

2  
4  
9

18  
20

17  
17

1

21